

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1697** de 2020

( 8 septiembre de 2020 )

Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1065 del 16 de junio del 2020, se ordenó la apertura de la "Convocatoria Crea Digital 2020" donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2020".

**Componente 1- Codesarrollo de Contenidos Digitales.**

**Componente 1- Categoría 1: Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas.**

Que en la página 47 del documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2020", se determina como valor del estímulo a entregar dentro del "Componente 1 – Categoría 1 Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", la suma total de: "setecientos millones de pesos (\$700.000.000) para el número de ganadores y montos definidos por el jurado, que, salvo casos de baja calidad o ausencia de propuestas, no podrán ser inferiores ocho (8) ganadores."

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintinueve (29) participantes de la convocatoria "Componente 1 – Categoría 1 Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6546	Persona Jurídica	Patital.	Grupo Area Visual y Compañía S.A.S.	9001477914	Dario Rodolfo Silva Galindo CC. 80.421.453	\$81.000.000
6545	Persona Jurídica	FANTASMAS. Crónicas de Mística Revolucionaria.	Malpraxis Studio SAS	9005695016	Diana Patricia Vanegas Márquez CC.1.022.352.817	\$82.000.000
6537	Persona Jurídica	Los cuentos de Villa Pío.	Corporación la Valiente Estudio	9012621713	Ángela María Revelo Castro CC.37.082.423	\$82.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".

6549	Persona Jurídica	Cristal Sónico.	Jaguar Digital SAS	9000317130	Óscar Fernando Andrade Medina CC. 79.597.839	\$82.000.000
6544	Persona Jurídica	Akasha.	Arje Film Producciones SAS	9011663805	Sindy Dayana Roa Murillo CC. 1.026.292.788	\$81.000.000
6554	Persona Jurídica	GENTE CON PROBLEMAS.	Fahrenheit Films SAS	9008397921	David Andrés Herrera Nieto CC. 1.019.005.428	\$81.000.000
6539	Persona Jurídica	Soli flores.	Team Toon Studio S.A.S	9007749088	León Antonio Mejía Masson CC. 72.197.928	\$82.000.000
6551	Persona Jurídica	León el Camaleón.	Guoquitoqui SAS	9007141309	Carolina Montes Vallejo CC. 52.690.073	\$82.000.000
6557	Persona Jurídica	ELIODORO DE VARONIA.	Corporación Capra	9013141882	Lorena Catalina Bernal Tapia CC. 1.018.446.228	\$81.000.000

Que, la página 18 del Documento denominado "**Crea Digital**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintiséis (26) de agosto de 2020, se designaron como Suplentes y Mención de Honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
6552	Persona Jurídica	Mi vida es un meme.	Little Bears SAS	9012758369	Juan Camilo González Moreno CC. 80.767.415
6555	Persona Jurídica	Stranger Fruit.	Ecdysis Animation SAS	9008401512	Jimmy Jhoanny Cho Santos CC. 13.271.504
6542	Persona Jurídica	Mundy, El intraterrestre.	Opción Video Digital LTDA	9001633632	Claudia Sollangy Parra Rivera CC. 43732643

**Componente 1- Categoría 2: Coproducción para el desarrollo de juegos de video.**

Que en la página 53 del documento denominado "**Convocatoria Crea Digital 2020**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Componente 1- Categoría 2: Coproducción para el desarrollo de juegos de video**", la suma total de: Se entregará un total de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) para el número de ganadores y montos definidos por el jurado, que, salvo casos de baja calidad o ausencia de propuestas, no podrán ser inferiores ocho (8) ganadores.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el quinto (5) día del mes de septiembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiún (21) participantes de la "**Componente 1- Categoría 2: Coproducción para el desarrollo de juegos de video**", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6472	Persona Jurídica	El Eterno Carnaval.	Rival Arts Studio S.A.S	9009236621	David Alejandro Barreto Sánchez CC. 72.267.398	\$80.000.000
6478	Persona Jurídica	EcoTroopers Natural Racing.	Joycom Games S.A.S.	9009493898	Andrés Fabián Castro Castro CC. 80.878.425	\$98.000.000
6473	Persona Jurídica	KidsTap	Blokwise S.A.S	9004969569	Camilo Andrés Botero Sánchez CC. 3.438.817	\$65.000.000
6483	Persona Jurídica	Lex y Nix en el Templo del Sol	Soluciones con Resultado S.A.S.	9012864071	César Orlando Reyes Palacio CC. 79.541.283	\$54.400.000
6474	Persona Jurídica	IDEA	Novotechno De Colombia S.A.S.	9004430006	Jaime Andrés Salazar Escobar CC. 71.314.025	\$76.600.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".

6486	Persona Jurídica	LECTOS	55 Studios S.A.S.	9010394301	Miguel Alejandro Contreras Aguilar CC. 79.961.364	\$65.000.000
6495	Persona Jurídica	AMAZONIAN THE LAST HOPE	Gesostenible S.A.S	9005167197	Jaime Andrés González Carvajal CC. 16.932.736	\$75.000.000
6479	Persona Jurídica	Pasajeros	Gameloop S.A.S.	9011436445	Carlos Eduardo Herrera Parra CC. 79.600.694	\$65.000.000
6471	Persona Jurídica	La Araña Baldor.	Soluciones Creativas y Educativas Gameday S.A.S.	9012309736	Henry Jean Vásquez Rodríguez CC. 79.649.669	\$61.000.000
6491	Persona Jurídica	Desarrollo De Un Juego De Video Como Laboratorio Virtual Para La Enseñanza-Aprendizaje De Estudiantes De Ingeniería Industrial Y Afines De Instituciones De Educación Superior.	Universidad Cooperativa de Colombia	8600299247	Maritza Rondón Rangel CC. 63.316.828	\$60.000.000

Que, la página 18 del Documento denominado "**Crea Digital**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del quinto (5) día del mes de septiembre de 2020, se designó como Suplentes a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
6462	Persona Jurídica	Mitos en el espacio	Dinomotion Studios S.A.S.	9008699238	Holman Daniel Zarate Osorio CC. 1.105.785.353
6460	Persona Jurídica	Bandex	Diramic Studio S.A.S.	9012076996	Andrei Lache Salcedo CC. 1.098.609.755

**Componente 1- Categoría 3: Coproducción para el desarrollo de contenidos transmedia.**

Que en la página 60 del documento denominado "**Convocatoria Crea Digital 2020**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Componente 1- Categoría 3: Coproducción para el desarrollo de contenidos transmedia**", la suma de *trecientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000)* para el número de ganadores y montos definidos por el jurado, que, salvo casos de baja calidad o ausencia de propuestas, no podrán ser inferiores siete (7) ganadores.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el quinto (5) día del mes de septiembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ochenta (80) proyectos participantes de la convocatoria "**Componente 1- Categoría 3: Coproducción para el desarrollo de contenidos transmedia**", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6275	Persona Jurídica	App Caral	Ecomunidad S.A.S.	9010740679	Paulo César Ortiz Villamil CC. 79.797.946	\$55.000.000
6107	Persona Jurídica	Isidora, la ciudad soñada por los niños.	Narrativa Comunicaciones S.A.S.	9012416968	Gloria Andrea Echeverri Martínez CC. 43.626.596	\$37.000.000

**Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".**

6108	Persona Jurídica	MILADYS	Camello Audiovisual S.A.S.	9010306339	Daniela Giraldo Suárez CC. 1036612175	\$41.000.000
6290	Persona Jurídica	Plumíferos Cantares	Newrona S.A.S	9008216243	Anderson Arévalo Morales CC. 80.820.676	\$41.000.000
6345	Persona Jurídica	UTOPIÁS	Delirium Media S.A.S	9004206994	Andrea Feuillet Rodríguez CC. 52903637	\$41.000.000
6366	Persona Jurídica	La Aldea: Historias para estar en casa. Educación en contexto de COVID-19.	Clickarte S.A.S	9004525109	Emmanuel Alberto Neisa Chateaneuf CC. 80.872.760	\$41.000.000
6300	Persona Jurídica	LA HUERTA MÁGICA DE PAPÁ CONEJO	E-Group Technologies S.A.S	9002045708	Daniel Gómez Burgos CC. 80181027	\$41.000.000
6306	Persona Jurídica	Poesía desde el aire	Arawana Productions S.A.S	9007889129	Juan Pablo Bedoya Ortega CC. 81.717.212	\$40.000.000
6418	Persona Jurídica	Transmedia Amorfiesta.	Fundación Mujer Arte y Vida	8050146222	Clara Eugenia Charria Quintero CC. 31.834.712	\$43.000.000
6421	Persona Jurídica	El viaje de Aluna - ARG	Together S.A.S	9010251771	Reinaldo Reina Correa CC. 16.637.664	\$40.000.000
6383	Persona Jurídica	MATUTO	Artic Media S.A.S	9009099311	John Alexander Higuera Porras CC.91.534.197	\$40.000.000
6375	Persona Jurídica	VIVIR FILMANDO	Yagé Producciones Colombia LTDA	9002555175	Mónica Moya González CC. 281.686	\$40.000.000

**Componente 2- Categoría "Pertenencia Étnica".**

**Componente 2- Categoría 4: Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas.**

Que, en la página 67 del documento denominado **Convocatoria Crea Digital 2020**, se determina como valor del estímulo a entregar dentro del **"Componente 2 – Categoría 4 Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas"**, la suma total de: **Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) cada uno, para un total de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000) para ocho (8) estímulos.**

Teniendo en cuenta que en el **el "Acta Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020 Componente 3 – Categoría 5 Coproducción para la realización de series digitales animadas"**, el jurado decide no otorgar más estímulos para esta convocatoria, por lo cual quedan libres **"Doscientos ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 284.000.000)"** de los cuales se dispondrán **"Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)"**, con el fin de otorgar un estímulo adicional a la presente convocatoria.

Que, Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de agosto del 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de (18) proyectos participantes en la convocatoria **"Componente 2 – Categoría 4 Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas"**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6504	Persona Jurídica	El Capitán Anthony.	Hill Cultural Heritage Corporation.	9006885521	Audrey Isabel Acosta Henry CC.40.994.105	\$50'000.000
6499	Persona Jurídica	MOLA - EL RESURGIMIENTO DEL SABER ANCESTRAL.	Resguardo Indígena Yaco Molana.	8090039027	María Deisy Toro CC.28.853.824	\$50'000.000

2

**Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".**

6437	Persona Jurídica	Portal de Información Étnico en Clave Afro.	Fundación Comunidades del Pacífico Colombiano Funcopacol.	8170057487	Zoila Colombia Zúñiga Paredes CC.25.434.811	\$50'000.000
6502	Persona Jurídica	Aurora en el camino del tiempo.	Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto.	900226125	Luis Germán Becoche Campo CC.15.570.724	\$50'000.000
6430	Persona Jurídica	Alma Palenquera "Graciela Salgado".	Colectivo de Comunicaciones Narradoras y Narradores de La Memoria Kucha Suto De San Basilio De Palenque	9006387610	Rodolfo Palomino Cassiani CC.1.048.932.667	\$50'000.000
6498	Persona Jurídica	"Contando historias Pijao a partir de las TIC".	Cabildo Indígena Ambiká de la Etnia Pijao.	8300958201	Luis Enrique Tapiero Yate CC.79.485.748	\$50'000.000
6500	Persona Jurídica	MUNTÚ BANTÚ VR, EXPERIENCIA VIRTUAL AFRODIASPORICA.	Luis Edmundo Astorquiza Jurado.	129910931	Luis Edmundo Astorquiza Jurado CC.12.991.093	\$50'000.000
6441	Persona Jurídica	Shama Zhigui: serie podcast del pueblo Wiwa.	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarra Tairona.	8240027661	José Luis Chimoquero Gil CC.77.176.353	\$50'000.000

Que, la página 18 del Documento denominado "**Crea Digital**", dispone: "*Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).*"

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintiséis (26) del mes de agosto de 2020, se designó como Suplente al siguiente participante:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
6261	Persona Jurídica	"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI".	Comunidad Palomeko Pertenciente al Resguardo Indígena Wacoyo.	801992	Jairo Yepes Gaitán CC.8.190.832

Que, el Ministerio de Cultura a través del Programa Nacional de Estímulos, le informa al señor Luis Edmundo Astorquiza Jurado, identificado cédula de ciudadanía No. 12.991.093 que, debido a que no ostenta la calidad de persona jurídica, no puede ser ganador del estímulo ofertado en esta convocatoria.

En consecuencia, se designará como ganador de la convocatoria "**Crea Digital 2020 Componente 2 – Categoría 4 Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas**", al participante "Comunidad Palomeko Pertenciente al Resguardo Indígena Wacoyo" con el proyecto "**RELATOS DEL CAPITÁN TAPI**", por ser el suplente designado por los jurados.

**Componente 3- Fomento Para La Etapa De Producción De Contenidos Digitales.**

**Componente 3- Categoría 5: Coproducción de series digitales animadas.**

Que en la página 78 del documento denominado "**Convocatoria Crea Digital 2020**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro del "**Componente 3 – Categoría 5: Coproducción para la realización de series digitales animadas**", la suma total de:

R

*Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".*

*novecientos cincuenta millones (\$950.000.000) para el número de ganadores y montos definidos por el jurado, que, salvo casos de baja calidad o ausencia de propuestas, no podrán ser inferiores seis (6) ganadores.*

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) participantes de la convocatoria "**Componente 3 – Categoría 5: Coproducción para la realización de series digitales animadas**", los jurados recomiendan otorgar los estímulos a:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6507	Persona Jurídica	Juaco vs Pac.	ZincoTools S.A.S	9004886111	John Alexander Hernández Delgado CC.79.756.586	\$ 250.000.000
6513	Persona Jurídica	TOOKO	Piragna	9005516212	Alei Valet Siv Manrique CC.79.222.296	\$270.000.000
6514	Persona Jurídica	LIGA MONSTRUO.	LADIANA SAS	9009069561	Diana María Narváez Acosta CC.52.416.206	\$146.000.000

**El jurado declara que no otorgará más estímulos para la presente convocatoria y que los recursos no otorgados se podrán destinar a otras categorías de la convocatoria CREA DIGITAL 2020.**

**Componente 3- Categoría 6: Coproducción de juegos de video.**

Que, en la página 85 del documento denominado **Convocatoria Crea Digital 2020**, se determina como valor del estímulo a entregar dentro del "**componente 3 – categoría 6 coproducción para la realización de juegos de video**", la suma total de: *novecientos treinta millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos treinta y dos pesos (\$930.437.532) para el número de ganadores y montos definidos por el jurado, que, salvo casos de baja calidad o ausencia de propuestas, no podrán ser inferiores cinco (5) ganadores.*

Que, Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de (10) proyectos participantes en la convocatoria "**componente 3 – categoría 6 coproducción para la realización de juegos de video**", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6523	Persona Jurídica	Tale Hunters.	Wise In Media S.A.S.	9005679715	Jair Giovanni Ruiz Barragán CC.79.790.530	\$148.500.000
6522	Persona Jurídica	Animal Fury	Ignicion Games s.a.s	9009722112	Adonai De La Trinidad Rodríguez García CC.1.121.822.786	\$148.552.000
6527	Persona Jurídica	Un Océano Brillante	Ashara Studios SAS	9010716746	Andrés Felipe Rodríguez Rincón CC.1.013.628.722	\$157.000.000
6525	Persona Jurídica	Cristales de Colombia	Syck S.A.S.	9010799636	Carlos Andrés Rocha Silva CC.91.538.321	\$158.192.766
6519	Persona Jurídica	ANIQUILACIÓN	12Hit Combo SAS	9005673873	José Roberto Ardila García CC.80.720.492	\$160.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".

6520	Persona Jurídica	Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable).	Cocodrilo Dog Games S.A.S.	900428804	Juan Pablo Reyes Lega CC.80.135.134	\$158.192.766
------	------------------	--	----------------------------	-----------	-------------------------------------	---------------

Qué, los recursos para pagar los ganadores de la "Convocatoria Crea Digital 2020", se entenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2461 de 2020 (No. 792 de 2020 según numeración Min Tic) suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunidades- FONTIC.

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger las "Actas de Veredicto del Jurado" de la "Convocatoria Crea Digital 2020" y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

#### Componente 1- Codesarrollo de Contenidos Digitales.

#### Componente 1- Categoría 1: Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas.

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6546	Persona Jurídica	Patital.	Grupo Area Visual y Compañía S.A.S.	9001477914	Dario Rodolfo Silva Galindo CC. 80.421.453	\$81.000.000
6545	Persona Jurídica	FANTASMAS. Crónicas de Mística Revolucionaria.	Malpraxis Studio SAS	9005695016	Diana Patricia Vanegas Márquez CC.1.022.352.817	\$82.000.000
6537	Persona Jurídica	Los cuentos de Villa Pio.	Corporación la Valiente Estudio	9012621713	Ángela María Revelo Castro CC.37.082.423	\$82.000.000
6549	Persona Jurídica	Cristal Sónico.	Jaguar Digital SAS	9000317130	Óscar Fernando Andrade Medina CC. 79.597.839	\$82.000.000
6544	Persona Jurídica	Akasha.	Arje Film Producciones SAS	9011663805	Sindy Dayana Roa Murillo CC. 1.026.292.788	\$81.000.000
6554	Persona Jurídica	GENTE CON PROBLEMAS.	Fahrenheit Films SAS	9008397921	David Andrés Herrera Nieto CC. 1.019.005.428	\$81.000.000
6539	Persona Jurídica	Soli flores.	Team Toon Studio S.A.S	9007749088	León Antonio Mejía Masson CC. 72.197.928	\$82.000.000
6551	Persona Jurídica	León el Camaleón.	Guoquitoqui SAS	9007141309	Carolina Montes Vallejo CC. 52.690.073	\$82.000.000
6557	Persona Jurídica	ELIODORO DE VARONIA.	Corporación Capra	9013141882	Lorena Catalina Bernal Tapia CC. 1.018.446.228	\$81.000.000

#### Componente 1- Categoría 2: Coproducción para el desarrollo de juegos de video.

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6472	Persona Jurídica	El Eterno Carnaval.	Rival Arts Studio S.A.S	9009236621	David Alejandro Barreto Sánchez CC. 72.267.398	\$80.000.000
6478	Persona Jurídica	EcoTroopers Natural Racing.	Joycom Games S.A.S.	9009493898	Andrés Fabián Castro Castro CC. 80.878.425	\$98.000.000
6473	Persona Jurídica	KidsTap	Blokwise S.A.S	9004969569	Camilo Andrés Botero Sánchez CC. 3.438.817	\$65.000.000
6483	Persona Jurídica	Lex y Nix en el Templo del Sol	Soluciones con Resultado S.A.S.	9012864071	César Orlando Reyes Palacio CC. 79.541.283	\$54.400.000

R

**Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".**

6474	Persona Jurídica	IDEA	Novotechno De Colombia S.A.S.	9004430006	Jaime Andrés Salazar Escobar CC. 71.314.025	\$76.600.000
6486	Persona Jurídica	LECTOS	55 Studios S.A.S.	9010394301	Miguel Alejandro Contreras Aguilar CC. 79.961.364	\$65.000.000
6495	Persona Jurídica	AMAZONIAN THE LAST HOPE	Gesostenible S.A.S	9005167197	Jaime Andrés González Carvajal CC. 16.932.736	\$75.000.000
6479	Persona Jurídica	Pasajeros	Gamelooop S.A.S.	9011436445	Carlos Eduardo Herrera Parra CC. 79.600.694	\$65.000.000
6471	Persona Jurídica	La Araña Baldor.	Soluciones Creativas y Educativas Gameday S.A.S.	9012309736	Henry Jean Vásquez Rodríguez CC. 79.649.669	\$61.000.000
6491	Persona Jurídica	Desarrollo De Un Juego De Video Como Laboratorio Virtual Para La Enseñanza-Aprendizaje De Estudiantes De Ingeniería Industrial Y Afines De Instituciones De Educación Superior.	Universidad Cooperativa de Colombia	8600299247	Maritza Rondón Rangel CC. 63.316.828	\$60.000.000

**Componente 1- Categoría 3: Coproducción para el desarrollo de contenidos transmedia.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6275	Persona Jurídica	App Caral	Ecomunidad S.A.S.	9010740679	Paulo César Ortiz Villamil CC. 79.797.946	\$55.000.000
6107	Persona Jurídica	Isidora, la ciudad soñada por los niños.	Narrativa Comunicaciones S.A.S.	9012416968	Gloria Andrea Echeverri Martínez CC. 43.626.596	\$35.000.000
6108	Persona Jurídica	MILADYS	Camello Audiovisual S.A.S.	9010306339	Daniela Giraldo Suárez CC. 1036612175	\$40.000.000
6290	Persona Jurídica	Plumíferos Cantares	Newrona S.A.S	9008216243	Anderson Arévalo Morales CC. 80.820.676	\$40.000.000
6345	Persona Jurídica	UTOPIAS	Delirium Media S.A.S	9004206994	Andrea Feuillet Rodríguez CC. 52903637	\$40.000.000
6366	Persona Jurídica	La Aldea: Historias para estar en casa. Educación en contexto de COVID-19.	Clickarte S.A.S	9004525109	Emmanuel Alberto Neisa Chateaneuf CC. 80.872.760	\$40.000.000
6300	Persona Jurídica	LA HUERTA MÁGICA DE PAPÁ CONEJO	E-Group Technologies S.A.S	9002045708	Daniel Gómez Burgos CC. 80181027	\$40.000.000
6306	Persona Jurídica	Poesía desde el aire	Arawana Productions S.A.S	9007889129	Juan Pablo Bedoya Ortega CC. 81.717.212	\$40.000.000
6418	Persona Jurídica	Transmedia Amorfiesta.	Fundación Mujer Arte y Vida	8050146222	Clara Eugenia Charria Quintero CC. 31.834.712	\$40.000.000
6421	Persona Jurídica	El viaje de Aluna - ARG	Together S.A.S	9010251771	Reinaldo Reina Correa CC. 16.637.664	\$40.000.000
6383	Persona Jurídica	MATUTO	Artic Media S.A.S	9009099311	John Alexander Higuera Porras CC.91.534.197	\$40.000.000

**Componente 2- Categoría "Pertenencia Étnica".**

**Componente 2- Categoría 4: Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6504	Persona Jurídica	El Capitán Anthony.	Hill Cultural Heritage Corporation.	9006885521	Audrey Isabel Acosta Henry CC.40.994.105	\$50'000.000
6499	Persona Jurídica	MOLA - EL RESURGIMIENTO DEL SABER ANCESTRAL.	Resguardo Indígena Yaco Molana.	8090039027	María Deisy Toro CC.28.853.824	\$50'000.000
6437	Persona Jurídica	Portal de Información Étnico en Clave Afro.	Fundación Comunidades del Pacífico Colombiano Funcopacol.	8170057487	Zoila Colombia Zúñiga Paredes CC.25.434.811	\$50'000.000
6502	Persona Jurídica	Aurora en el camino del tiempo.	Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto.	900226125	Luis Germán Becoche Campo CC.15.570.724	\$50'000.000
6430	Persona Jurídica	Alma Palenquera "Graciela Salgado".	Colectivo de Comunicaciones Narradoras y Narradores de La Memoria Kucha Suto De San Basilio De Palenque	9006387610	Rodolfo Palomino Cassiani CC.1.048.932.667	\$50'000.000



**Continuación Resolución:** Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".

6498	Persona Jurídica	"Contando historias Pijao a partir de las TIC".	Cabildo Indígena Ambiká de la Etnia Pijao.	8300958201	Luis Enrique Tapiero Yate CC.79.485.748	\$50'000.000
6441	Persona Jurídica	Shama Zhigui: serie podcast del pueblo Wiwa.	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tairona.	8240027661	José Luis Chimoquero Gil CC.77.176.353	\$50'000.000

**Componente 3- Fomento Para La Etapa De Producción De Contenidos Digitales.**

**Componente 3- Categoría 5: Coproducción de series digitales animadas.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6507	Persona Jurídica	Juaco vs Pac.	ZincoTools S.A.S	9004886111	John Alexander Hernández Delgado CC.79.756.586	\$ 250.000.000
6513	Persona Jurídica	TOOKO	Piragna	9005516212	Alei Valet Siv Manrique CC.79.222.296	\$270.000.000
6514	Persona Jurídica	LIGA MONSTRUO.	LADIANA SAS	9009069561	Diana María Narváez Acosta CC.52.416.206	\$146.000.000

**Componente 3- Categoría 6: Coproducción de juegos de video.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6523	Persona Jurídica	Tale Hunters.	Wise In Media S.A.S.	9005679715	Jair Giovanni Ruiz Barragán CC.79.790.530	\$148.500.000
6522	Persona Jurídica	Animal Fury	Ignicion Games s.a.s	9009722112	Adonai De La Trinidad Rodríguez García CC.1.121.822.786	\$148.552.000
6527	Persona Jurídica	Un Océano Brillante	Ashara Studios SAS	9010716746	Andrés Felipe Rodríguez Rincón CC.1.013.628.722	\$157.000.000
6525	Persona Jurídica	Cristales de Colombia	Syck S.A.S.	9010799636	Carlos Andrés Rocha Silva CC.91.538.321	\$158.192.766
6519	Persona Jurídica	ANIKILACIÓN	12Hit Combo SAS	9005673873	José Roberto Ardila García CC.80.720.492	\$160.000.000
6520	Persona Jurídica	Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable).	Cocodrilo Dog Games S.A.S.	900428804	Juan Pablo Reyes Lega CC.80.135.134	\$158.192.766

Así mismo, seleccionar como suplentes y Mención de Honor, a los siguientes participantes:

**Componente 1- Codesarrollo de Contenidos Digitales.**

**Componente 1- Categoría 1: Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
6552	Persona Jurídica	Mi vida es un meme.	Little Bears SAS	9012758369	Juan Camilo González Moreno CC. 80.767.415
6555	Persona Jurídica	Stranger Fruit.	Ecdysis Animation SAS	9008401512	Jimmy Jhoanny Cho Santos CC. 13.271.504
6542	Persona Jurídica	Mundy, El intraterrestre.	Opción Video Digital LTDA	9001633632	Claudia Sollangy Parra Rivera CC. 43732643

**Componente 1- Categoría 2: Coproducción para el desarrollo de juegos de video.**

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
6462	Persona Jurídica	Mitos en el espacio	Dinomotion Studios S.A.S.	9008699238	Holman Daniel Zarate Osorio CC. 1.105.785.353
6460	Persona Jurídica	Bandex	Diramic Studio S.A.S.	9012076996	Andrei Lache Salcedo CC. 1.098.609.755

P

*Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".*

**Componente 1- Categoría 3: Coproducción para el desarrollo de contenidos transmedia.**

Los jurados no designaron suplentes.

**Componente 3- Fomento Para La Etapa De Producción De Contenidos Digitales.**

**Componente 3- Categoría 5: Coproducción de series digitales animadas.**

Los jurados no designaron suplentes.

**Componente 3- Categoría 6: Coproducción de juegos de video.**

Los jurados no designaron suplentes.

**PARÁGRAFO:** Designar como ganador del Estímulo de la convocatoria "**Crea Digital 2020 Componente 2 – Categoría 4 Coproducción para el codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) dirigida a comunidades étnicas**", "**Comunidad Palomeko Perteneciente al Resguardo Indígena Wacoyo**" con el proyecto "**RELATOS DEL CAPITÁN TAPI**" de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de los recursos entrega por parte del fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones se hará de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 40% del valor del estímulo asignado del aporte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del gasto, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: un plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que, sean resaltadas las modificaciones efectuadas; una carta del tutor en el que se vale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema De Seguridad Social y Parafiscales. Por lo tanto, el giro se realizará una vez allegue certificación por parte del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avalé las condiciones del proyecto.

Un segundo desembolso del 30% del valor del estímulo asignado del aporte del Fondo Único-TIC, previa aprobación del Comité Técnico y recibido a satisfacción los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o presupuesto ajustado; certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ER

*Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".*

Un tercer y último desembolso 30% del valor del estímulo asignado de la puerta del Fondo Único-TIC, previa aprobación del comité técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: Informe de actividades y avances a la fecha que incluye un ejecutable del contenido offline que debe mostrar que el producto es funcional; último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; una carta al tutor en la que se avale informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes, si hay lugar a este; y certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por la representante legal, dirigida al Ministerio-Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA-MINTIC/FONTIC, firmada en original por el tomador, que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
  - Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.
  - Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.
  - Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más. Esta garantía debe ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al Ministerio de cultura, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA, podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos producto de la convocatoria. Es importante aclarar que la relación contractual inicia una vez se notifica la resolución de ganadores e irá hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:

R

*Continuación Resolución: Por la cual se acogen las "Actas de Veredicto del Jurado" de la Convocatoria Crea Digital 2020".*

- a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del Registro 14.
  - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
  - c. Formato en el cual el ganador de claro que el software que se utilizará el desarrollo del proyecto es licenciado.
6. Formato SIIF diligenciado.
  7. RUT actualizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar a los seleccionados de "**Categoría 5: Coproducción para la realización de series digitales animadas**" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2461 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo a Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- FONTIC.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 8 septiembre de 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.

*R*